



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular.</p> <p>Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia y/o certificaciones en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”</p> <p>El requisito de formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N° 2 que se detalla más adelante.</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p>Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.</p> <p>Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional.</p> <p>Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.</p> <p>El requisito de experiencia con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N° 2 que se detalla más adelante.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Se fija como valor total para la contratación la suma de <b>SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$610.459.667) M/CTE</b> . La descripción de la forma de pago se encuentra contenido en las Tablas N° 3 que se detalla más adelante.</p>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 18 de diciembre de 2021.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Diferentes municipios del departamento de Caquetá así: Florencia, La Montañita, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, Morelia, Belen de los Andaquíes, San José del Fragua, Curillo, Valparaíso, Milán.
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinadora académica de programas especiales.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Director Regional con funciones de Subdirector de Centro



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, la Dirección Regional SENA Caquetá, requiere contratar los servicios personales para impartir formación profesional complementaria en: Emprendedor en gastronomía típica rural, Emprendedor en procesamiento de productos derivados de cacao, Emprendedor en producción de derivados cárnicos, Emprendimiento en producción de leches fermentadas, Desarrollo de proyectos emprendedores en procesamiento de alimentos, Emprendedor en transformación de caña panelera, Emprendedor en procesamiento de productos derivados de cacao, Emprendedor en desarrollo de actividades turísticas en espacios naturales, Emprendedor en sistemas ganaderos doble propósito, Emprendedor en producción de caprinos, Emprendedor en producción del cultivo de frutales semiperennes, Emprendedor en producción de caña panelera, Emprendedor en la producción de plátano y banano, Emprendedor en producción de café, Emprendedor en producción de cultivos transitorios, Emprendedor en producción de frutales perennes, Emprendedor en producción y comercialización de plantas aromáticas y medicinales, Emprendedor en producción de huevo, Emprendedor en sistemas ganaderos doble propósito, Emprendedor en producción de especies piscícolas, Emprendedor en producción de cerdo cebado, Emprendedor en producción de especies piscícolas. Fortalecimiento en mercadeo y ventas, Estructuración de modelos de negocio verdes e inclusivos, Innovación sostenible en modelos de negocios, Preparación de salsas básicas para la cocina caliente, Elaboración de helados y postres lácteos, Servicio al cliente mesa y bar, Manejo de la información en recorridos de observación de aves para el turismo, Recuperación de los recursos agropecuarios locales para programas de soberanía y seguridad, Buenas Prácticas Agrícolas, Manejo de los residuos sólidos, Implementación de las buenas prácticas ganaderas para el aseguramiento de la inocuidad en la producción de carne bovina, Fortalecimiento en implementación del programa de certificación en buenas prácticas porcinas, Producción de alimento concentrado para peces, Manejo sanitario en granjas porcinas, Implementación de buenas prácticas ganaderas en fincas lecheras, Implementación de prácticas ambientales en granjas avícolas, Manejo técnico y administrativo de granjas de producción de pollo de engorde, Manejo técnico y administrativo de pequeñas y medianas granjas avícolas de ponedora comercial, Alimentación en aves de postura, Manejo ambiental en granjas porcinas, Fortalecimiento en aplicación de prácticas sanitarias en bovinos, Fortalecimiento en producción de henos y ensilajes, Implementación de las buenas prácticas ganaderas para el aseguramiento de la inocuidad en la producción de leche, Implementación de Buenas Prácticas en la Producción Agrícola *HOTELERÍA Y TURISMO – TURISMO - HOTELERÍA Y TURISMO. – COCINA - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD AMBIENTAL – AGROECOLOGIA - PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MAYORES PECUARIA - PRODUCCIÓN ESPECIES MENORES.*

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las



dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 36 instructores en la planta de personal, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación que se detalla en la tabla N° 1 y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta con la especialidad para impartir la mencionada formación, pero es insuficiente.

Al no existir en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de adquisiciones, aprobado mediante 440 del 13 de Diciembre 2019, por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Tecnológico de la Amazonia SENA Regional Caquetá personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la



experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

<b>TIPO DE POBLACION</b>	<b>Metas 2021 Cupos</b>	<b>Metas 2021 Aprendices</b>
Jovenes Rurales entre 15 y 28 años, Población Vulnerable debidamente reconocida pertenecientes a los Niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, Pequeños y medianos Productores Rurales (Incluye Red Unidos)	2.860	2.860
<b>TOTAL POBLACION</b>	2.860	2.860

Tabla N° 1: Metas de formación

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3602-1300-8-0-3602035-02 Adquisición de Bienes y Servicios –dependencia 951638 Centro Tecnológico de la Amazonia - Caquetá Empresa Rural CDP No. 1621 del 20 de enero de 2021.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución



de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.

8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices.
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

#### **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**

12. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
14. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.



17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales
18. Consolidar la creación de unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen
19. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda:
  - Evidencia inducción a aprendices
  - Guía de aprendizaje
  - Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS
- Estructura organizacional unidad productiva
- Estructura de costos modelo de negocio
- Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:

- Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
- Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
- El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

#### **De apoyo a la Empleabilidad:**

20. Realizar acciones de formación para la ocupación rural.
21. Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
22. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

#### **GENERALES**

23. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo tipo II relacionada con labores agrícolas.
24. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.



25. Cumplir y verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos, en lo referente a lo establecido en la guía para la ejecución del programa Sena Emprende Rural.
26. Mensualmente presentar informe sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, requeridas con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro.
27. Las demás que le sean asignadas propias a su objeto contractual.

**Parágrafo:** El contratista deberá participar en las acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción convocadas por el Equipo SIGA, cumplir con los requisitos del SIGA y cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada del sistema integrado de gestión de la entidad.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, con habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional

#### 4.1. Formación y experiencia relacionada:

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA				
ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	IDONEIDAD DE INSTRUCTOR	EXPERIENCIA RELACIONADA	FORMACIÓN
AGROINDUSTRIA	PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO	El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Profesional en programas de formación relacionados con áreas de procesamiento de alimentos, tales como: Ingeniero de Alimentos o Ingeniero Agroindustrial / Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos y/o áreas afines.	Experiencia laboral relacionada en el área técnica mínima de 12 Meses y 6 Meses en pedagogía. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación.	Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo. Aplicar buenas prácticas higiénicas. Elaborar alimentos. Manejar tics asociadas al área objeto de la formación, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional



			Formulación y evaluación de proyectos.	
<b>AGROPECUARIO</b>	<b>PROFESIONAL AGRÍCOLA</b>	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista, Zootecnista, Tecnólogo en Producción Pecuaria y/o áreas relacionadas. Administración de Empresas Agropecuarias	Experiencia laboral relacionada en el área técnica mínima de 12 Meses y 6 Meses en pedagogía. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.	Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional, Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo establecer procesos comunicativos asertivos manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
	<b>PROFESIONAL PECUARIO</b>	Ingeniero agroforestal, ingeniero agro ecólogo, ingeniero agropecuario, profesional en áreas agrícolas y/o afines		Competencias en gestión empresarial, formulación y desarrollo de proyectos productivos, con capacidad de gestión de recursos, conocimientos en manejo de tic, proactivo para inducir al grupo hacia la conformación de unidades productivas sostenibles. Habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional
<b>GASTRONOMÍA</b>	<b>PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO</b>	Profesional, tecnólogo gastronomía o técnico en áreas afines.	Experiencia laboral relacionada en el área técnica mínima de 12 Meses y 6 Meses en pedagogía. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos.	Formular, ejecutar y evaluar proyectos. - trabajar en equipo. - establecer procesos comunicativos asertivos. -manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. Habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional



TURISMO	PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO	<p>El programa requiere de un equipo de instructores conformado por: Profesional en programas de formación relacionados con las siguientes áreas profesionales en turismo, técnico profesional en turismo, tecnólogo en turismo, administrador turístico y hotelero y/o administrador turístico, tecnólogo en guianza Turística con certificación en rappel y/o áreas afines, tecnología en guianza turística y/o Tecnología en seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Experiencia laboral relacionada en el área técnica mínima de 12 Meses y 6 Meses en pedagogía. Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos, Con conocimiento en turismo de aventuras, manejo de cuerdas en altura, salvamento acuático y manejo de cuerdas y rappel.</p>	<p>Trabajar en equipo conciliador de problemas y conflictos de interés de los grupos motivador y facilitador de procesos liderar la realización de trabajo interdisciplinario, creativo, innovador para el desarrollo del potencial de los aprendices con Comunicación asertiva en el ambiente pedagógico gestionar procesos de desarrollo humano según las particularidades de los Contextos sociales y productivos interactuar idóneamente consigo mismo con los demás y con la naturaleza Según los contextos sociales y productivos trabajar interdisciplinariamente en la planeación ejecución y evaluación y mejoramiento formular y desarrollar proyectos Trabajo en equipo y manejo de las Tic.</p>
---------	----------------------------------	--	--	---

**Tabla N° 2 Formación y experiencia relacionada.**

**5. Domicilio Contractual:**

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual los diferentes municipios del departamento de Caquetá así: Florencia, La Montañita, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, Morelia, Belen de los Andaquíes, San José del Fragua, Curillo, Valparaíso, Milán, Caquetá y para todos los efectos de notificación se tendrá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.



El Centro Tecnológico de la Amazonia, podrá contratar Instructores hasta la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$610.459.667) M/CTE**, de acuerdo a la descripción que se detalla a continuación:

ÁREA	NUMERO DE INSTRUCTORES	TIEMPO REQUERIDO EN MESES	TIEMPO REQUERIDO EN DÍAS	MENSUALIDAD	TOTAL
PECUARIO	12	5	27	\$ 4.300.000	\$ 304.440.000
AGRICOLA	7	5	27	\$ 4.300.000	\$ 177.590.000
AGROINDUSTRIA	1	5	27	\$ 4.300.000	\$ 25.370.000
AGROINDUSTRIA	1	4	09	\$ 4.300.000	\$ 18.490.000
GASTRONOMIA	1	5	27	\$3.300.000	\$ 19.470.000
GASTRONOMIA	1	5	20	\$ 4.300.000	\$ 24.366.667
TURISMO	1	5	27	\$3.770.000	\$ 22.243.000
TURISMO	1	4	09	\$ 4.300.000	\$ 18.490.000
<b>GRAN TOTAL DE PRESUPUESTO REQUERIDO</b>			<b>25</b>		<b>\$610.459.667</b>
<b>Instructores</b>					

**Tabla N° 3. Forma de Pago de todos los contratos.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal



pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación Académica de los Programas Especiales

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director regional con funciones de subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

#### 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Florencia, a los Diez (10) días del mes de junio del 2021.

**DANNY LÓPEZ SEGURA**  
**Director Regional con funciones de Subdirector de Centro**

Proyectó: Mónica Mejía Valencia, Programa SENA Emprende Rural

Elaboró: Diego Armando Ortiz Hermida, Abogado Apoyo Formación Profesional

Revisó: Alba Luz Mendez Rojas, Coordinadora académica Grupo PFI

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero, Abogada Contratación

Revisó: Jose Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 Contratación

Vo. Bo. Luis Angel Lozada Olaya,   
Coordinador Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas